



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 546-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre del 2012

-1-

### VISTO:

La Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05.11.2012; El Informe N° 003 CPISI/UNAM de fecha 03.12.2012 del Ing. Jaime Richard Duarte Saloma; el Informe N° 195-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 11.12.2012 del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera; el Informe N° 543-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 11.12.2012 del Coordinador Sede Ilo de la UNAM; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05.11.2012 se aprueba modificar la Carga Académica de los Docentes Ordinarios para el Semestre Académico 2012-II de las Sedes Moquegua e Ilo y la carga académica y la contratación por invitación directa de docentes para el Semestre Académico 2012-II;

Que, mediante Informe N° 003 CPISI/UNAM de fecha 03.12.2012 el Ing. Jaime Richard Duarte Saloma presenta su renuncia a las cátedras de las asignaturas: Construcciones Pesqueras (VI Ciclo); Sanidad Acuícola (VIII Ciclo) y, Cultivo de Crustáceos y Moluscos (X Ciclo);

Que, mediante Informe N° 195-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 11.12.2012 el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, en referencia a la renuncia a la cátedra del Ing. Jaime Richard Duarte Saloma de 03 asignaturas, comunica que se ha modificado la carga académica en el sentido siguiente:

DOCENTE	ASIGNATURAS	HORAS	CICLO	T.H.	SEDE ACADEMICA	CONDICION
Ing. Jaime Richard Duarte Saloma	Natación, Buceo y Supervivencia	06	II	06	ILO	Contrato a Tiempo Parcial 09 hrs
Ing. Mario Ruiz Choque	Operaciones Unitarias Pesqueras II	05	VI	13	ILO	Contrato a Tiempo Parcial 20 hrs
	Construcciones Pesqueras	04	VI			
	Pesca Marítima y Continental	04	IX			
Ing. Ehrlich Llasaca Calizaya	Nutrición y Alimentación de Organismos Acuáticos	04	VI	16	ILO	Docente Ordinario a Dedicación Exclusiva
	Sanidad Acuícola	04	VIII			
	Larvicultura (EL)	04	X			
	Cultivo de Crustáceos y Moluscos (EL)	04	X			

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación del docente Ing. Mario Ruiz Choque a Tiempo Parcial (20 horas) desde el 04 de Diciembre hasta la finalización del Semestre Académico 2012-II, conforme al detalle siguiente:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 546-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre del 2012

-2-

DOCENTE	ASIGNATURAS	HORAS	CICLO	T.H.	SEDE ACADEMICA	CONDICION
Ing. Mario Ruiz Choque	Operaciones Unitarias Pesqueras II	05	VI	13	ILO	Contrato a Tiempo Parcial 20 hrs
	Construcciones Pesqueras	04	VI			
	Pesca Marítima y Continental	04	IX			

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la modificación de la Carga Académica del docente Ing. Jaime Richard Duarte Saloma a Tiempo Parcial (09 horas), conforme al detalle siguiente:

DOCENTE	ASIGNATURAS	HORAS	CICLO	T.H.	SEDE ACADEMICA	CONDICION
Ing. Jaime Richard Duarte Saloma	Natación, Buceo y Supervivencia	06	II	06	ILO	Contrato a Tiempo Parcial 09 hrs

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR** la carga del Ing. Ehrlich Llasaca Calizaya, conforme al detalle siguiente:

DOCENTE	ASIGNATURAS	HORAS	CICLO	T.H.	SEDE ACADEMICA	CONDICION
Ing. Ehrlich Llasaca Calizaya	Nutrición y Alimentación de Organismos Acuáticos	04	VI	16	ILO	Docente Ordinario a Dedicación Exclusiva
	Sanidad Acuicola	04	VIII			
	Larvicultura (EL)	04	X			
	Cultivo de Crustáceos y Moluscos (EL)	04	X			

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL

*[Signature]*

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Coord. Sede Ilo  
ARCHIVO (2)